

**OTROSÍ No. 4 AL CONTRATO DE OBRA No. PAF-EUC-O-017-2022 SUSCRITO ENTRE FIDUCIARIA LA PREVISORA S.A. COMO VOCERO Y ADMINISTRADOR DEL PATRIMONIO AUTÓNOMO FIDEICOMISO ASISTENCIA TÉCNICA FINDETER EQUIPAMIENTOS PÚBLICOS Y EL CONSORCIO PENÍNSULA, NIT. No. 901.590.208-3.**

Entre los suscritos, **DANIELA ANDRADE VALENCIA**, mayor de edad, vecina de la ciudad de Bogotá, D.C., identificada con la cédula de ciudadanía No. 1.061.719.392 expedida en Popayán (Cauca), en mi calidad de Vicepresidente de Contratación Derivada y Representante Legal de **FIDUCIARIA LA PREVISORA S.A. - FIDUPREVISORA S.A.**, sociedad de servicios financieros legalmente constituida mediante Escritura Pública número veinticinco (25), otorgada el día veintinueve (29) de marzo del año mil novecientos ochenta y cinco (1.985) ante la Notaría Treinta y Tres (33) del Círculo Notarial de Bogotá D.C., con autorización de funcionamiento expedida por la Superintendencia Financiera de Colombia, todo lo cual consta en Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la Superintendencia Financiera de Colombia, que hace parte integral del presente documento, entidad que actúa en calidad de vocera y administradora del **PATRIMONIO AUTÓNOMO FIDEICOMISO ASISTENCIA TÉCNICA FINDETER EQUIPAMIENTOS PÚBLICOS**, constituido en virtud del Contrato de Fiducia Mercantil Irrevocable de Administración y Pagos No. 3-1-108585, quien en adelante y para efectos de este vínculo contractual se denominará **LA CONTRATANTE**, de una parte, y de la otra el **CONSORCIO PENÍNSULA**, identificado con **NIT. 901.590.208-3**, representado por **JAIRO EDUARDO CORREDOR BECERRA**, identificado con cédula de ciudadanía No. 1.049.613.787, el cual en adelante y para todos los efectos de este vínculo contractual se denominará el **CONTRATISTA**; hemos acordado suscribir el presente **OTROSÍ No. 4** del **CONTRATO DE OBRA No. PAF-EUC-O-017-2022** en adelante, el **CONTRATO** previas las siguientes:

### CONSIDERACIONES

1. El día dieciocho (18) de mayo de 2022, se suscribió el contrato de obra No. PAF-EUC-O-017-2022, cuyo objeto es la **“EJECUCIÓN DE ESTUDIOS, DISEÑOS, CONSTRUCCIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE UN SACÚDETE RECREO DEPORTIVO UBICADO EN LA URBANIZACIÓN ROMAN GOMEZ OVALLE EN EL MUNICIPIO DE VILLANUEVA Y UN SACÚDETE RECREO DEPORTIVO UBICADO EN LA URBANIZACIÓN JIETKA WAYUU EN EL MUNICIPIO DE MANAURE, DEPARTAMENTO DE LA GUAJIRA”**.
2. De conformidad con la **CLÁUSULA SEGUNDA** del **CONTRATO**, el plazo de ejecución de se pactó en los siguientes términos:

*“(…) **CLÁUSULA SEGUNDA. – PLAZO:** El plazo de ejecución del contrato es de **OCHO (08) MESES**, que se contabilizará a partir de la suscripción del acta de inicio o emisión de la orden de inicio del contrato. Cada etapa contará con plazos individuales, para cada proyecto. En todo caso, para determinar el plazo total del contrato se tendrá en cuenta la fecha de terminación de la etapa II del proyecto con mayor plazo.*

*El acta de inicio o la orden de inicio del **CONTRATO DE OBRA** deberá firmarse o emitirse simultáneamente con el acta de inicio u orden de inicio del contratista de Interventoría, según*

OTROSÍ No. 4 AL CONTRATO DE OBRA No. PAF-EUC-O-017-2022 SUSCRITO ENTRE FIDUCIARIA LA PREVISORA S.A. COMO VOCERO Y ADMINISTRADOR DEL PATRIMONIO AUTÓNOMO FIDEICOMISO ASISTENCIA TÉCNICA FINDETER EQUIPAMIENTOS PÚBLICOS Y EL CONSORCIO PENÍNSULA, NIT. No. 901.590.208-3.

lo establecido en los documentos y plazos de la presente convocatoria, previa aprobación de las pólizas respectivas y demás requisitos previos.

El plazo del contrato será uno solo, no obstante, a continuación, se describe el plazo de cada una de las etapas:

SACÚDETE RECREO DEPORTIVO UBICADO EN LA URBANIZACIÓN ROMÁN GÓMEZ OVALLE, MUNICIPIO DE VILLANUEVA

Table with 3 columns: DESCRIPCIÓN DE LAS ETAPAS, PLAZO DE EJECUCIÓN, PLAZO TOTAL. Rows include ETAPA I (Estudios y diseños) and ETAPA II (Ejecución de obra) with a total of OCHO (8) MESES.

SACÚDETE RECREO DEPORTIVO UBICADO EN LA URBANIZACIÓN JIETKA WAYUU, MUNICIPIO DE MANAURE

Table with 3 columns: DESCRIPCIÓN DE LAS ETAPAS, PLAZO DE EJECUCIÓN, PLAZO TOTAL. Rows include ETAPA I (Estudios y diseños) and ETAPA II (Ejecución de obra) with a total of OCHO (8) MESES.

(\* ) De los cuatro meses y 15 días calendario del plazo de ejecución de la Etapa 1, los dos últimos meses son únicamente para la obtención de licencias y permisos requeridos, lo cual deberá considerarse de esta manera en el cronograma para la ejecución de esta etapa.

(\* \*) El plazo de cada una de las etapas está determinado y delimitado con la suscripción de un acta de inicio y de terminación. El plazo establecido para la Etapa I contempla el plazo requerido para adelantar los trámites, subsanaciones y obtención de las licencias y permisos requeridos para la normal ejecución de las obras.

Los plazos se han determinado de acuerdo con el tiempo requerido para cada etapa.

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

**OTROSÍ No. 4 AL CONTRATO DE OBRA No. PAF-EUC-O-017-2022 SUSCRITO ENTRE FIDUCIARIA LA PREVISORA S.A. COMO VOCERO Y ADMINISTRADOR DEL PATRIMONIO AUTÓNOMO FIDEICOMISO ASISTENCIA TÉCNICA FINDETER EQUIPAMIENTOS PÚBLICOS Y EL CONSORCIO PENÍNSULA, NIT. No. 901.590.208-3.**

*La distribución de plazos descrita anteriormente deberá tenerse en cuenta independientemente al momento de elaborar la propuesta económica.*

*El incumplimiento en el plazo individual establecido para cada etapa del proyecto dará lugar a la aplicación de las cláusulas contractuales a que haya lugar, conforme a los atrasos reportados por la interventoría según la evaluación de la programación y cumplimiento del plazo de ejecución.*

*Se aprobará el inicio de la etapa II, una vez se dé cumplimiento a las siguientes condiciones, en el caso que aplique:*

- 1. Acta de entrega y recibo a satisfacción de la Etapa I del contrato, debidamente suscrita por la interventoría.*
- 2. Licencia de construcción/ permiso de ocupación licencia de o urbanismo expedida y ejecutoriada por parte de la Curaduría Urbana o entidad que corresponda.*
- 3. Permisos que se requieran para la ejecución de las obras.*
- 4. Los estudios y diseños deben estar debidamente aprobados por las entidades que intervengan con el desarrollo del proyecto (empresas de servicios públicos, entidades del orden territorial, corporaciones ambientales, etc.).*
- 5. Una vez se apruebe por parte de la interventoría del Contrato, las hojas de vida del personal mínimo exigido para la ejecución de la Etapa II del contrato, si se presentará algún cambio del personal aprobado requisito para la suscripción del acta de inicio.*

*LA CONTRATANTE no reconocerá por ningún motivo mayores permanencias, ni valores adicionales a los establecidos en el Contrato.*

*Dentro del plazo estipulado para la etapa I el CONTRATISTA será el responsable del trámite y obtención de las licencias y permisos aplicables al proyecto. Por lo tanto, es responsabilidad del contratista adoptar los procedimientos y planes pertinentes que le permitan planificar dicha situación, prever sucesos de dicha naturaleza e incluir en su estructura de costos este procedimiento, esta situación es aceptada por el contratista con la presentación de la propuesta y la posterior suscripción del contrato.*

*De igual manera deberá contemplar todas y cada una de las actividades que se requieran ejecutar con el fin de garantizar la funcionalidad y operatividad de la infraestructura, como son adecuaciones de lote, rellenos, estructuras de contención, acometidas de servicios públicos, cerramientos, paisajismo, urbanismo y todas aquellas obras que surjan dentro de la*

OTROSÍ No. 4 AL CONTRATO DE OBRA No. PAF-EUC-O-017-2022 SUSCRITO ENTRE FIDUCIARIA LA PREVISORA S.A. COMO VOCERO Y ADMINISTRADOR DEL PATRIMONIO AUTÓNOMO FIDEICOMISO ASISTENCIA TÉCNICA FINDETER EQUIPAMIENTOS PÚBLICOS Y EL CONSORCIO PENÍNSULA, NIT. No. 901.590.208-3.

etapa del diseño dando cumplimiento a los requerimientos mínimos contemplados en los presentes Términos de Referencia y sus anexos.

El tiempo que transcurra entre la fecha en la que debía terminar la etapa o fase y la suscripción del acta de entrega y recibo a satisfacción de la etapa o fase respectiva, no generará ningún costo a favor de EL CONTRATISTA. Por lo tanto, será su responsabilidad cumplir con todos los requisitos, entrega de productos y en general, el cumplimiento de todas las obligaciones conducentes para que se pueda autorizar el inicio de la etapa siguiente por parte de la interventoría. (...)” [sic]

3. De conformidad con la CLÁUSULA TERCERA. - VALOR DEL CONTRATO, el valor de este se pactó en los siguientes términos:

“El valor del presente contrato es la suma de MIL OCHOCIENTOS TREINTA Y SEIS MILLONES SEISCIENTOS VEINTIDÓS MIL DOSCIENTOS VEINTIDÓS PESOS (\$1.836.622.222,00) M/CTE, incluido el AIU, el valor del IVA sobre la utilidad, IVA, gastos, impuestos, tasas y demás contribuciones a que hubiere lugar para la celebración, legalización, ejecución y cierre, balance financiero y ejecución del contrato, de acuerdo con la oferta económica presentada por EL CONTRATISTA dentro de la Convocatoria No. PAF-EUC-O-017-2022. (...)” [sic]

4. El día cinco (05) de agosto de dos mil veintidós (2022) por medio del CONTRATO DE CESIÓN No. 3-1-108585, FIDUCIARIA BOGOTÁ S.A., cedió la posición contractual sobre todos los contratos derivados, vigentes y terminados del FIDEICOMISO ASISTENCIA TÉCNICA FINDETER EQUIPAMIENTOS PÚBLICOS a FIDUPREVISORA S.A.

5. Conforme, con el principio de autonomía de la voluntad, las partes del Contrato de común acuerdo han suscrito los siguientes documentos contractuales:

Table with 3 columns: DOCUMENTO, SUSCRIPCIÓN, MODIFICACIÓN. Row 1: OTROSÍ No. 1, 19/05/2022, Se aclara el cuadro de información del Contrato No. PAF-EUC-O-017-2022, en lo relacionado con el porcentaje de participación de los Consorciados.

OTROSÍ No. 4 AL CONTRATO DE OBRA No. PAF-EUC-O-017-2022 SUSCRITO ENTRE FIDUCIARIA LA PREVISORA S.A. COMO VOCERO Y ADMINISTRADOR DEL PATRIMONIO AUTÓNOMO FIDEICOMISO ASISTENCIA TÉCNICA FINDETER EQUIPAMIENTOS PÚBLICOS Y EL CONSORCIO PENÍNSULA, NIT. No. 901.590.208-3.

|   |            |   |
|---|------------|---|
| ACTA DE INICIO GLOBAL   | 08/08/2022 | Suscripción del Acta de Inicio del Contrato, estableciendo como fecha de terminación el día 08 de abril de 2023.  |
| ACTA DE INICIO ETAPA I - SACÚDETE RECREO DEPORTIVO UBICADO EN LA URBANIZACIÓN JIETKA WAYUU EN EL MUNICIPIO DE MANAURE DEPARTAMENTO DE LA GUAJIRA                | 08/08/2022 | Suscripción del Acta de Inicio Etapa I del Proyecto SACÚDETE RECREO DEPORTIVO UBICADO EN LA URBANIZACIÓN JIETKA WAYUU EN EL MUNICIPIO DE MANAURE DEPARTAMENTO DE LA GUAJIRA, estableciendo como fecha de terminación de la Etapa I el día 23/12/2022  |
| ACTA DE INICIO ETAPA I - SACÚDETE RECREO DEPORTIVO UBICADO EN LA URBANIZACIÓN ROMÁN GÓMEZ OVALLE EN EL MUNICIPIO DE VILLANUEVA EN EL DEPARTAMENTO DE LA GUAJIRA | 08/08/2022 | Suscripción del Acta de Inicio Etapa I del Proyecto SACÚDETE RECREO DEPORTIVO UBICADO EN LA URBANIZACIÓN ROMÁN GÓMEZ OVALLE EN EL MUNICIPIO DE VILLANUEVA EN EL DEPARTAMENTO DE LA GUAJIRA, estableciendo como fecha de terminación de la Etapa I el día 23/12/2022   |
| ACTA DE SUSPENSIÓN No. 1  | 23/12/2022 | <b>SUSPENSIÓN</b> del plazo de ejecución de la ETAPA I para los proyectos SACÚDETE RECREO DEPORTIVO UBICADO EN LA URBANIZACIÓN ROMAN GOMEZ OVALLE EN EL MUNICIPIO DE VILLANUEVA y SACÚDETE RECREO DEPORTIVO UBICADO EN LA URBANIZACIÓN JIETKA WAYUU EN EL MUNICIPIO DE MANAURE, DEPARTAMENTO DE LA GUAJIRA del CONTRATO, por el término de UN (01) MES contado a partir del veintitrés (23) de diciembre de dos mil veintidós (2022) hasta el veintitrés (23) de enero de dos mil veintitrés (2023). Nueva fecha estimada de terminación del contrato 09/05/2023. |
| ACTA DE PRÓRROGA No. 1 A LA SUSPENSIÓN No. 1  | 23/01/2023 | <b>PRÓRROGA A LA SUSPENSIÓN</b> del plazo de ejecución de la ETAPA I para los proyectos SACÚDETE RECREO DEPORTIVO UBICADO EN LA URBANIZACIÓN ROMAN GOMEZ OVALLE EN EL MUNICIPIO DE VILLANUEVA y SACÚDETE RECREO DEPORTIVO UBICADO EN LA URBANIZACIÓN JIETKA WAYUU EN EL MUNICIPIO DE MANAURE, DEPARTAMENTO DE LA GUAJIRA del CONTRATO, por el término de un (01) mes contado a partir del   |

**OTROSÍ No. 4 AL CONTRATO DE OBRA No. PAF-EUC-O-017-2022 SUSCRITO ENTRE FIDUCIARIA LA PREVISORA S.A. COMO VOCERO Y ADMINISTRADOR DEL PATRIMONIO AUTÓNOMO FIDEICOMISO ASISTENCIA TÉCNICA FINDETER EQUIPAMIENTOS PÚBLICOS Y EL CONSORCIO PENÍNSULA, NIT. No. 901.590.208-3.**

|   |            |   |
|---|------------|---|
|   |            | veintitrés (23) de enero de dos mil veintitrés (2023) hasta el veintitrés (23) de febrero de dos mil veintitrés (2023). Nueva fecha estimada de terminación del contrato: 09/06/2023. |
| <b>ACTA DE REINICIO No. 1 PROYECTO UBICADO EN LA URBANIZACIÓN JIETKA WAYUU MUNICIPIO DE MANAURE LA GUAJIRA</b>  | 24/02/2023 | Suscripción del Acta de Reinicio y se establece como fecha de terminación de la Etapa I el día veinticuatro (24) del mes de febrero del año 2023.                                     |
| <b>ACTA DE REINICIO No. 1 PROYECTO UBICADO EN LA URBANIZACIÓN ROMAN GOMEZ OVALLE EN EL MUNICIPIO DE VILLANUEVA, DEPARTAMENTO DE LA GUAJIRA</b>  | 24/02/2023 | Suscripción del Acta de Reinicio y se establece como fecha de terminación de la Etapa I el día veinticuatro (24) del mes de febrero del año 2023.                                     |
| <b>ACTA DE TERMINACIÓN ETAPA I PROYECTO SACÚDETE RECREO DEPORTIVO UBICADO EN LA URBANIZACIÓN JIETKA WAYUU EN EL MUNICIPIO DE MANAURE DEPARTAMENTO DE LA GUAJIRA</b>                     | 24/02/2023 | Suscripción del Acta de Terminación de la Etapa I.  |
| <b>ACTA DE TERMINACIÓN ETAPA I PROYECTO SACÚDETE RECREO DEPORTIVO UBICADO EN LA URBANIZACIÓN ROMAN GOMEZ OVALLE EN EL MUNICIPIO DE VILLANUEVA, DEPARTAMENTO DE LA GUAJIRA</b>           | 24/02/2023 | Suscripción del Acta de Terminación de la Etapa I.  |
| <b>ACTA DE ENTREGA Y RECIBO A SATISFACCIÓN ETAPA I PROYECTO SACÚDETE RECREO DEPORTIVO UBICADO EN LA URBANIZACIÓN JIETKA WAYUU EN EL MUNICIPIO DE MANAURE DEPARTAMENTO DE LA GUAJIRA</b> | 15/05/2023 | Suscripción del Acta de Entrega y Recibo a Satisfacción de la Etapa I.  |

VICELADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

OTROSÍ No. 4 AL CONTRATO DE OBRA No. PAF-EUC-O-017-2022 SUSCRITO ENTRE FIDUCIARIA LA PREVISORA S.A. COMO VOCERO Y ADMINISTRADOR DEL PATRIMONIO AUTÓNOMO FIDEICOMISO ASISTENCIA TÉCNICA FINDETER EQUIPAMIENTOS PÚBLICOS Y EL CONSORCIO PENÍNSULA, NIT. No. 901.590.208-3.

|  |            |  |
|--|------------|--|
| ACTA DE ENTREGA Y RECIBO A SATISFACCIÓN ETAPA I PROYECTO SACÚDETE RECREO DEPORTIVO UBICADO EN LA URBANIZACIÓN ROMAN GOMEZ OVALLE EN EL MUNICIPIO DE VILLANUEVA, DEPARTAMENTO DE LA GUAJIRA | 15/05/2023 | Suscripción del Acta de Entrega y Recibo a Satisfacción de la Etapa I.   |
| ACTA DE INICIO ETAPA II PROYECTO SACÚDETE RECREO DEPORTIVO UBICADO EN LA URBANIZACIÓN JIETKA WAYUU EN EL MUNICIPIO DE MANAURE DEPARTAMENTO DE LA GUAJIRA                                   | 16/05/2023 | Suscripción del Acta de Inicio Etapa II, se establece como fecha de terminación de la etapa II el día treinta y uno (31) de agosto de dos mil veintitrés (2023).   |
| ACTA DE INICIO ETAPA II PROYECTO SACÚDETE RECREO DEPORTIVO UBICADO EN LA URBANIZACIÓN ROMAN GOMEZ OVALLE EN EL MUNICIPIO DE VILLANUEVA, DEPARTAMENTO DE LA GUAJIRA                         | 23/05/2023 | Suscripción del Acta de Inicio Etapa II, se establece como fecha de terminación de la etapa II el día siete (07) de septiembre de dos mil veintitrés (2023).   |
| OTROSÍ No. 2   | 07/09/2023 | <b>PRÓRROGA</b> del plazo de ejecución de la etapa II del CONTRATO (I) PARQUE RECREO DEPORTIVO UBICADO EN LA URBANIZACIÓN ROMAN GOMEZ OVALLE EN EL MUNICIPIO DE VILLANUEVA, DEPARTAMENTO DE LA GUAJIRA; Y (II) PARQUE RECREO DEPORTIVO UBICADO EN LA URBANIZACIÓN JIETKA WAYUU EN EL MUNICIPIO DE MANAURE, DEPARTAMENTO DE LA GUAJIRA, por UN (01) MES, contado a partir del ocho (08) de septiembre de dos mil veintitrés (2023), hasta el ocho (08) de octubre de dos mil veintitrés (2023). |
| RATIFICACIÓN ACTA DE SUSPENSIÓN No. 2 Y PRORROGA No. 1 A LA SUSPENSIÓN No. 2   | 06/10/2023 | Ratifica la <b>Suspensión No. 2 de la Etapa II</b> por el término de cuatro (4) días, contados desde el 31 de agosto de 2023 hasta el 03 de septiembre de 2023, y la <b>Prórroga a la Suspensión No. 2 de la Etapa II</b> por el término de (5) días hábiles, contados desde el 04 de septiembre de 2023 hasta el 08 de  |

**OTROSÍ No. 4 AL CONTRATO DE OBRA No. PAF-EUC-O-017-2022 SUSCRITO ENTRE FIDUCIARIA LA PREVISORA S.A. COMO VOCERO Y ADMINISTRADOR DEL PATRIMONIO AUTÓNOMO FIDEICOMISO ASISTENCIA TÉCNICA FINDETER EQUIPAMIENTOS PÚBLICOS Y EL CONSORCIO PENÍNSULA, NIT. No. 901.590.208-3.**

|                     |            |  |
|---------------------|------------|--|
|                     |            | septiembre de 2023, para el proyecto: SACÚDETE RECREO DEPORTIVO UBICADO EN LA URBANIZACIÓN JIETKA WAYUU EN EL MUNICIPIO DE MANAURE, DEPARTAMENTO DE LA GUAJIRA<br>Fecha de terminación: 09 de octubre de 2023  |
| <b>OTROSÍ No. 3</b> | 09/10/2023 | PRORROGAR el plazo de ejecución de la etapa II del CONTRATO para EL PROYECTO PARQUE RECREO DEPORTIVO UBICADO EN LA URBANIZACIÓN JIETKA WAYUU EN EL MUNICIPIO DE MANAURE, DEPARTAMENTO DE LA GUAJIRA, por UN (01) MES, contado a partir del diez (10) de octubre de dos mil veintitrés (2023), hasta el diez(10) de noviembre de dos mil veintitrés (2023) y PRORROGAR el plazo de ejecución de la etapa II del CONTRATO para el proyecto PARQUE RECREO DEPORTIVO UBICADO EN LA URBANIZACIÓN ROMAN GOMEZ OVALLE EN EL MUNICIPIO DE VILLANUEVA, DEPARTAMENTO DE LA GUAJIRA, por UN (01) MES, contado a partir del nueve (09) de octubre de dos mil veintitrés (2023), hasta el nueve (09) de noviembre de dos mil veintitrés (2023). |

6. Mediante oficio con radicado No. OF-PAF-EUC-O-017-2022-270 de fecha siete (07) de octubre de dos mil veintitrés (2023), el **CONTRATISTA DE OBRA**, solicitó a la **INTERVENTORÍA**, solicitud de inclusión de ítems no previstos referente a los proyectos: Sacúdete recreo deportivo ubicado en la urbanización Jietka Wayuu del municipio de Manaure y Sacúdete recreo deportivo ubicado en la urbanización Román Gómez Ovalle en el municipio de Villanueva, departamento de La Guajira, bajo las siguientes consideraciones:

1. *Manaure*

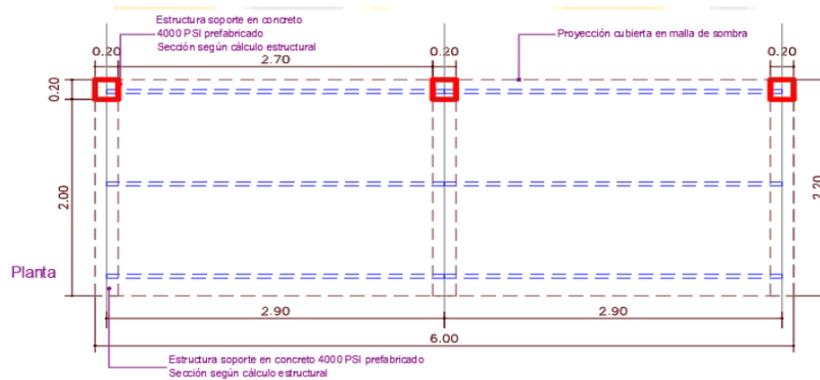
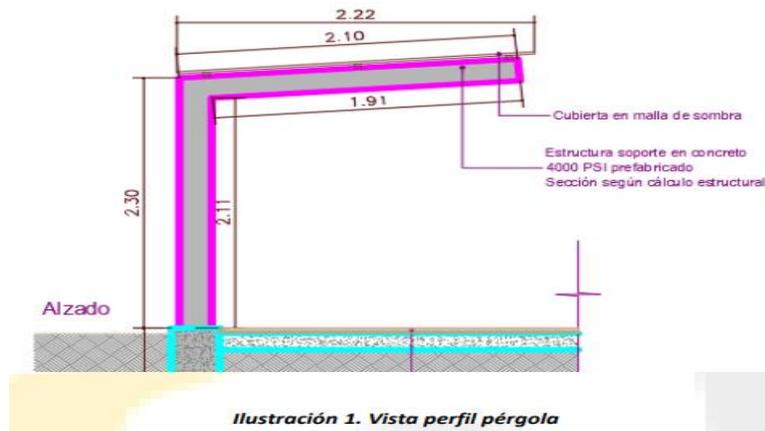
*Inclusión de los ITEMS NO PREVISTOS*

*PERGOLAS*

*De acuerdo con las solicitudes presentadas en los comités con la representante del municipio de Manaure y en la socialización inicial con personas de la zona, se logró evaluar las inquietudes de la comunidad y se propuso la implementación de pérgolas para cubrir la zona de adulto mayor, ya que*

OTROSÍ No. 4 AL CONTRATO DE OBRA No. PAF-EUC-O-017-2022 SUSCRITO ENTRE FIDUCIARIA LA PREVISORA S.A. COMO VOCERO Y ADMINISTRADOR DEL PATRIMONIO AUTÓNOMO FIDEICOMISO ASISTENCIA TÉCNICA FINDETER EQUIPAMIENTOS PÚBLICOS Y EL CONSORCIO PENÍNSULA, NIT. No. 901.590.208-3.

por las condiciones extremas de temperatura era pertinente propiciar una estructura que pudiera proporcionar sombra, así mismo garantizar la comodidad de la comunidad que usa el Sacúdete Recreo Deportivo.



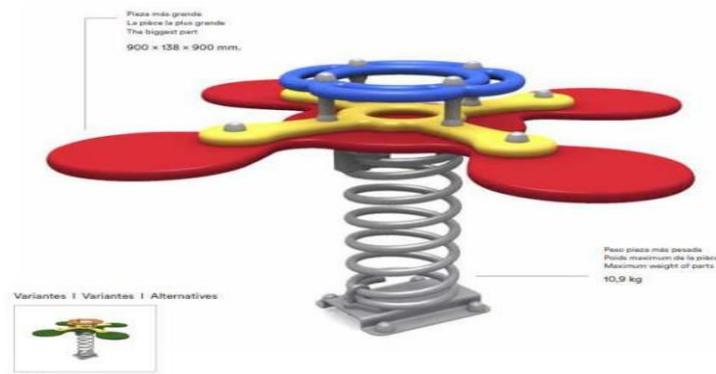
### JUEGO INFANTIL MUELLE

La inclusión de un nuevo juego al proyecto de Manauze (La Guajira), proporcionaría:

1. Diversión y entretenimiento: Los juegos agregan valor al parque al proporcionar una fuente de entretenimiento y diversión para niños, familias y visitantes de todas las edades.

**OTROSÍ No. 4 AL CONTRATO DE OBRA No. PAF-EUC-O-017-2022 SUSCRITO ENTRE FIDUCIARIA LA PREVISORA S.A. COMO VOCERO Y ADMINISTRADOR DEL PATRIMONIO AUTÓNOMO FIDEICOMISO ASISTENCIA TÉCNICA FINDETER EQUIPAMIENTOS PÚBLICOS Y EL CONSORCIO PENÍNSULA, NIT. No. 901.590.208-3.**

2. *Socialización: Los juegos fomentan la interacción social, permitiendo que las personas se reúnan, jueguen juntas y fortalezcan los lazos comunitarios.*
3. *Desarrollo infantil: Los juegos al aire libre estimulan el desarrollo cognitivo, emocional y físico de los niños, lo que es beneficioso para su crecimiento.*
4. *Mejora del ambiente: Los juegos bien diseñados y ubicados pueden mejorar la estética del parque y hacerlo más atractivo.*
5. *Educación: Algunos juegos educativos pueden proporcionar oportunidades de aprendizaje y desarrollo de habilidades mientras se divierten.*
6. *Cumplimiento de regulaciones y estándares: La inclusión de juegos que cumplan con las normativas de seguridad y accesibilidad puede ser una razón importante para garantizar la conformidad con las leyes locales.*



**Ilustración 3. Juego muelle balancín flop**

## 2. Villanueva

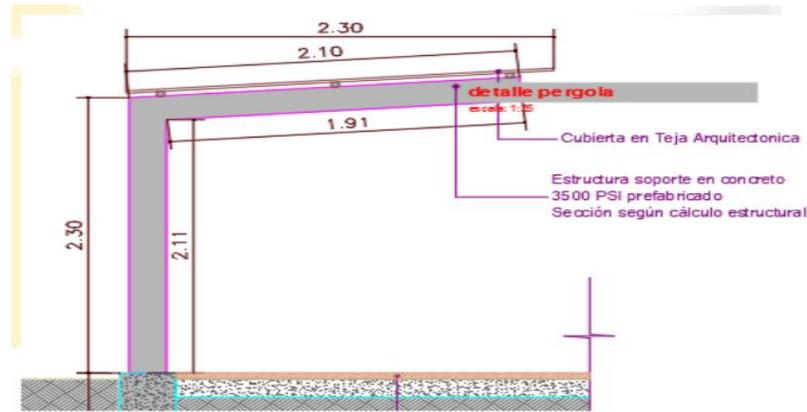
*Inclusión de los ITEMS NO PREVISTOS*

### PERGOLAS

*De acuerdo con las solicitudes presentadas en los comités con la representante del municipio de Villanueva y en la socialización inicial con personas de la zona, se logró evaluar las inquietudes de la comunidad y se propuso la implementación de pérgolas para cubrir la zona de adulto mayor, ya que por las condiciones extremas de temperatura era pertinente propiciar una estructura que pudiera*

**OTROSÍ No. 4 AL CONTRATO DE OBRA No. PAF-EUC-O-017-2022 SUSCRITO ENTRE FIDUCIARIA LA PREVISORA S.A. COMO VOCERO Y ADMINISTRADOR DEL PATRIMONIO AUTÓNOMO FIDEICOMISO ASISTENCIA TÉCNICA FINDETER EQUIPAMIENTOS PÚBLICOS Y EL CONSORCIO PENÍNSULA, NIT. No. 901.590.208-3.**

*proporcional sombra, así mismo garantizar la comodidad de la comunidad que usa el Sacúdete Recreo Deportivo.*



**Ilustración 4. Esquema de pérgolas**

La pérgola cuenta con una estructura en concreto reforzado apoyada sobre una cimentación en concreto reforzado y esta tiene una cubierta de "Teja arquitectónica" las cuales requiere del cumplimiento de las normas ASTM A 755M. Norma Técnica Colombiana NTC 4011 (Homologación de la norma ASTM A-653 / 924) - Productos Planos de Acero Recubiertos con Zinc (Galvanizados) o recubiertos con Aleación hierro Zinc (Galvannealed) Mediante Procesos de Inmersión en Caliente. Esta teja cuenta con un peso de entre 5,14 kg/unidad a 10,28 kg/unidad, la cual esta prepintada, para un mejor acabado estético y funcional.

#### MURO DE CONTENCIÓN

De acuerdo con los inconvenientes identificados en la visita de obra por parte del ministerio y Findeter, mencionados en comités y en los oficios No. OF-PAF-EUC-O-017-2022-238 y No. OF-PAF-EUC-O-017-2022- 258 "...La situación actual que ha estado presentando en el contrato No. PAF-EUC-O-017-2022 en el municipio de Villanueva (La Guajira) (..) se viene presentado inconvenientes con el flujo de agua de escorrentía natural, ubicado al ESTE del proyecto, se hace necesario buscar una solución para el Adecuado manejo de las aguas que provienen de esta zona, de manera inmediata, ya que este podría no permitir hacer cumplir con el objeto del contrato, además ha generado retrasos y/o cese de las actividades programadas ..." Dicha situación se puede evidenciar en las siguientes imágenes:

OTROSÍ No. 4 AL CONTRATO DE OBRA No. PAF-EUC-O-017-2022 SUSCRITO ENTRE FIDUCIARIA LA PREVISORA S.A. COMO VOCERO Y ADMINISTRADOR DEL PATRIMONIO AUTÓNOMO FIDEICOMISO ASISTENCIA TÉCNICA FINDETER EQUIPAMIENTOS PÚBLICOS Y EL CONSORCIO PENÍNSULA, NIT. No. 901.590.208-3.



Ilustración 5. Empozamiento del parque

Adicional a esto, en los oficios antes mencionados, se informa que, “...Problemática: Durante la temporada de lluvias, hemos experimentado graves problemas de drenaje a lo largo de SRD, pero la zona más afectada en el componente deportivo, ya que se ha visto que al lado ESTE del parque se evidencia el taponamiento del canal natural donde se especula que dicho taponamiento es provocado por el propietario del lote...” Basados en esta información el contratista considera “...Realizar un muro de contención de 96 metros de longitud, el cual tendrá 0,90 metros de altura y 0,20 de ancho y este estará construido en concreto reforzado de 4.000 PSI...” como se evidencia en la Ilustración 7, junto con la implementación de un filtro de drenaje francés que consta de, una capa de geotextil NT 1600 en la parte inferior y superior del filtro, una capa de material drenante (grava triturada) en la parte inferior del muro de contención y finalmente la instalación de tubería perforada a lo largo de la base del muro, con el fin de recoger el agua y dirigirla lejos de la estructura; filtro que se puede observar en la Ilustración 4. Esto con el objetivo de mitigar la problemática presentada, ya que estas han estado afectando el proyecto y, por ende, provocado atrasos en la ejecución de las actividades en obra.

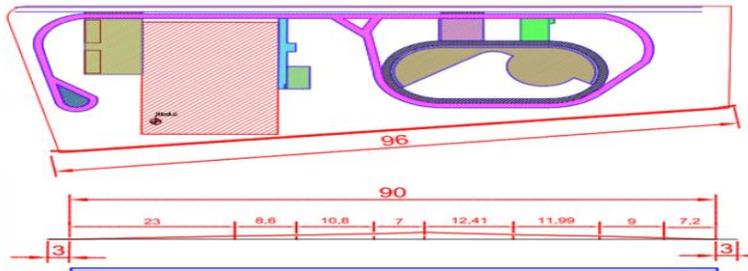


Ilustración 6. Diseño propuesta muro de contención

OTROSÍ No. 4 AL CONTRATO DE OBRA No. PAF-EUC-O-017-2022 SUSCRITO ENTRE FIDUCIARIA LA PREVISORA S.A. COMO VOCERO Y ADMINISTRADOR DEL PATRIMONIO AUTÓNOMO FIDEICOMISO ASISTENCIA TÉCNICA FINDETER EQUIPAMIENTOS PÚBLICOS Y EL CONSORCIO PENÍNSULA, NIT. No. 901.590.208-3.

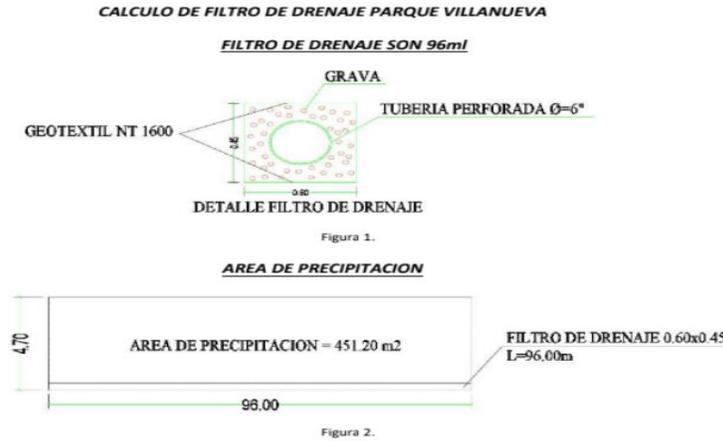


Ilustración 7. Filtro de drenaje francés

La presente solicitud se hace con el fin de realizar las actividades no contempladas y contempladas en el alcance inicial del proyecto y así mismo dar cumplimiento total con el objeto del proyecto “EJECUCIÓN DE ESTUDIOS, DISEÑOS, CONSTRUCCIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE UN SACUDETE RECREO DEPORTIVO UBICADO EN LA URBANIZACIÓN ROMAN GOMEZ OVALLE EN EL MUNICIPIO DE VILLANUEVA Y UN SACUDETE RECREO DEPORTIVO UBICADO EN LA URBANIZACIÓN JIETKA WAYUU EN EL MUNICIPIO DE MANAURE DEPARTAMENTO DE LA GUAJIRA (...)”

7. A través de los oficios radicados con No. INTVGUAJI-275-2023 y INTVGUAJI-287-2023, de fecha tres (03) de noviembre de dos mil veintitrés (2023) y siete (07) de noviembre de dos mil veintitrés (2023), la **INTERVENTORÍA** remitió a Findeter el nuevo Balance de Áreas y la solicitud de inclusión del ítem no previsto de Pérgolas y del ítem no previsto de Muro de Contención para el proyecto de Villanueva, propuesta por el Contratista de obra, señalando:

- **INTVGUAJI-275-2023**

“(…) Por medio de la presente se remite a Findeter el nuevo Balance de Áreas y la solicitud de inclusión del ítem no previsto de Pérgolas y del ítem no previsto de Muro de Contención para el proyecto de Villanueva, propuesta por el Consorcio Península, y la propuesta ajustada por la Interventoría.

1. Ítem no previsto de Pérgolas:

Justificación: En la Etapa I de diseño se planteó la necesidad de generar un espacio con sombra

**OTROSÍ No. 4 AL CONTRATO DE OBRA No. PAF-EUC-O-017-2022 SUSCRITO ENTRE FIDUCIARIA LA PREVISORA S.A. COMO VOCERO Y ADMINISTRADOR DEL PATRIMONIO AUTÓNOMO FIDEICOMISO ASISTENCIA TÉCNICA FINDETER EQUIPAMIENTOS PÚBLICOS Y EL CONSORCIO PENÍNSULA, NIT. No. 901.590.208-3.**

*para el disfrute del parque, no solo en las tardes y noches, si no que permitiera el uso durante el día, por lo que se propuso construir Pérgolas que den sombra a la zona de Adulto Mayor; la propuesta fue aceptada por las partes, Municipio, MinVivienda, Findeter, Contratista e Interventoría, por lo que en el render del proyecto y los volantes de la socialización del 7 de marzo de 2023 se presentó con las Pérgolas ubicadas en la Zona de Adulto Mayor. Mediante comunicado No. OF-PAF-EUC-O-017-2022-260 (adjunto) de fecha 29 de octubre de 2023, el Consorcio Península solicito:*

*“el trámite de modificación e inclusión de nuevos ítems... Debido que se requiere la inclusión de ítems no previstos, sustentados en las modificaciones técnicas expuestas en los documentos anexos que acompañan la presente solicitud. Aclaramos que, la modificación de cantidades no genera aumento en el tiempo total del contrato de obra en mención.”*

*La Interventoría con el comunicado No. INTVGUAI-274-2023 (adjunto) de fecha 2 de noviembre de 2023, le notificó al Consorcio Península que la Interventoría la Interventoría NO AVALA ni el balance, ni el APU de las Pérgolas, ni el APU del muro de contención, por lo que se procederá a remitir a Findeter la documentación entregada por el Consorcio Península sin el aval de la Interventoría, y se entregara por parte de la Interventoría el Balance de la Interventoría y el APU de las Pérgolas y el APU del Muro de Contención realizado por la Interventoría, para su revisión y concertación con Findeter.*

**2. Ítem No Previsto de Muro de Contención:**

*Justificación: En la ejecución de la Etapa II, en el mes de septiembre 2023, se detectó la problemática proveniente por la filtración y empozamiento de escorrentía de agua natural y taponamiento del canal natural de la propiedad aledaña, como se informó con el oficio No. OF-PAF-EUC-O-017-2022-258 “Solución de manejo de aguas” donde se informó que, “...Problemática: Durante la temporada de lluvias, hemos experimentado graves problemas de drenaje a lo largo de SRD, pero la zona más afectada en el componente deportivo, ya que se ha visto que al lado ESTE del parque se evidencia el taponamiento del canal natural donde se especula que dicho taponamiento es provocado por el propietario del lote...”.*

*En los comités de seguimiento virtual realizados en septiembre 2023, debido a esta problemática, se solicitó al Contratista de Obra cotizar y presentar una propuesta técnica para mitigar este problema.*

**3. Balance de áreas:**

*Justificación: Durante la Etapa I de Diseño se proyectaron las áreas correspondientes a zonas duras y componente deportivo, anulando las zonas blandas debido a que por las condiciones del terreno no era viable la siembra de árboles y césped; una vez en ejecución de la Etapa II, como consta en los comités de seguimiento virtuales, se plantearon diferentes alternativas para definir el Balance de Áreas, como fue la inclusión del INP de Pérgolas, del INP de Muro de*

**OTROSÍ No. 4 AL CONTRATO DE OBRA No. PAF-EUC-O-017-2022 SUSCRITO ENTRE FIDUCIARIA LA PREVISORA S.A. COMO VOCERO Y ADMINISTRADOR DEL PATRIMONIO AUTÓNOMO FIDEICOMISO ASISTENCIA TÉCNICA FINDETER EQUIPAMIENTOS PÚBLICOS Y EL CONSORCIO PENÍNSULA, NIT. No. 901.590.208-3.**

*Contención, y el saldo será invertido en Zonas Blandas, ya que se concluyó que las condiciones climáticas de Villanueva si permiten la siembra de árboles y césped.*

*La Interventoría con el comunicado No. INTVGUAJI-274-2023 (adjunto) de fecha 2 de noviembre de 2023, le remitió al Consocio Península el Blance de Áreas y Balance Presupuestal corregido por la Interventoría, para la firma por parte del Representante Legal del Consorcio Península.*

| 2. ETAPA II. CONSTRUCCIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO |                       |                    |                             |                      |                |                         |                |
|--|-----------------------|--------------------|-----------------------------|----------------------|----------------|-------------------------|----------------|
| ÍTEM   | DESCRIPCIÓN           | UNIDAD             | PRECIO UNITARIO CONTRACTUAL | CANTIDAD CONTRACTUAL | VALOR OFERTADO | CANTIDAD SEGÚN PROYECTO | VALOR AJUSTADO |
| 1  | ZONAS DURAS           | m <sup>2</sup>     | \$ 338.118                  | 595                  | \$ 201.180.210 | 771,094                 | \$ 260.720.761 |
| 2  | ZONAS BLANDAS         | m <sup>2</sup>     | \$ 142.039                  | 897                  | \$ 127.408.983 | 11,02109                | \$ 1.565.425   |
| 3  | COMPONENTE DEPORTIVO  | m <sup>2</sup>     | \$ 336.271                  | 608                  | \$ 204.452.768 | 562,40                  | \$ 189.118.810 |
| 4  | JUEGOS INFANTILES     | GL                 | \$ 48.342.989               | 1                    | \$ 48.342.989  | 1,00                    | \$ 48.342.989  |
| 5  | GINNASIO BIOSALUDABLE | GL                 | \$ 35.065.550               | 1                    | \$ 35.065.550  | 1,00                    | \$ 35.065.550  |
|  | PERGOLAS              | m <sup>2</sup>     | \$ 450.062                  |                      |                | 26,40                   | \$ 11.881.637  |
|  | MURO DE CONTENCIÓN    | ml                 | \$ 726.618                  |                      |                | 96,00                   | \$ 69.755.328  |
| VALOR COSTO DIRECTO (ANTES DE AUJ)                   |                       |                    |                             |                      | \$ 616.450.500 |                         | \$ 616.450.500 |
|  | 30,50%                | ADMINISTRACION     | \$ 188.017.403              |                      |                |                         | \$ 188.017.403 |
|  | 3,00%                 | IMPREVISTOS        | \$ 18.493.515               |                      |                |                         | \$ 18.493.515  |
|  | 5,00%                 | UTILIDAD           | \$ 30.822.525               |                      |                |                         | \$ 30.822.525  |
|  | 19,00%                | IVA SOBRE UTILIDAD | \$ 5.856.280                |                      |                |                         | \$ 5.856.280   |
| VALOR OFERTADO ETAPA 2- EJECUCIÓN DE OBRAS           |                       |                    |                             |                      | \$ 859.640.223 |                         | \$ 859.640.223 |

• **INTVGUAJI-287-2023**

*Por medio de la presente se remite a Findeter la solicitud de inclusión del ítem no previsto de Pérgolas y del ítem no previsto de Juego De Muelle Balancín Flop para el proyecto de Manaure, debidamente concertado y firmados por Interventoría y Contratista.*

1. **Ítem no previsto de Pérgolas:**

*Justificación: En la Etapa I de diseño se planteó la necesidad de generar un espacio con sombra para el disfrute del parque, no solo en las tardes y noches, si no que permitiera el uso durante el día, por lo que se propuso construir Pérgolas que den sombra a la zona de Adulto Mayor, donde se ubican dos bancas rectangulares, dos mesas de picnic y dos mesas de ajedrez; la propuesta fue aceptada por las partes, Municipio, MinVivienda, Findeter, Contratista e Interventoría, por lo que en el render del proyecto y los volantes de la socialización del 6 de marzo de 2023 se presentó con las Pérgolas ubicadas en la Zona de Adulto Mayor:*

**OTROSÍ No. 4 AL CONTRATO DE OBRA No. PAF-EUC-O-017-2022 SUSCRITO ENTRE FIDUCIARIA LA PREVISORA S.A. COMO VOCERO Y ADMINISTRADOR DEL PATRIMONIO AUTÓNOMO FIDEICOMISO ASISTENCIA TÉCNICA FINDETER EQUIPAMIENTOS PÚBLICOS Y EL CONSORCIO PENÍNSULA, NIT. No. 901.590.208-3.**



Mediante comunicado No. OF-PAF-EUC-O-017-2022-259 (adjunto) de fecha 30 de octubre de 2023, el Consorcio Península solicita:

*“el trámite de modificación en inclusión de nuevos ítems... Debido que se requiere la inclusión de ítems no previstos, sustentados en las modificaciones técnicas expuestas en documentos anexos que acompañan la presente solicitud. Aclaramos que, la modificación de cantidades no genera aumento en el tiempo total del contrato de obra en mención.”*

Y mediante email del 7 de noviembre de 2023 a las 16:47 horas (adjunto) remitió los Formatos de Findeter para la aprobación del INP, debidamente diligenciados y firmados por la Interventoría y el Contratista de Obra.

## 2. Ítem No Previsto de Juego De Muelle Balancín Flop:

*Justificación: En la Socialización del 50% de avance de obra realizada el 21 de septiembre de 2023 a las 5:00 p.m., con la participación del Arq. Juan Carlos Gutiérrez - Supervisor MinVivienda, y de la Arq. María Alejandra Carvajal - Supervisora Findeter, la Presidente de la Junta de Acción Comunal solicitó la instalación de un juego de balancín de niños adicional (el proyecto cuenta con un solo juego de balancín), debido a que en la urbanización hay aproximadamente 228 niños; dicha solicitud también fue realizada por escrito por parte de la comunidad mediante carta de fecha 18 de octubre de 2023 dirigida al Ministerio de Vivienda (adjunta).*

*En los comités de seguimiento virtual realizados en octubre 2023, la Supervisión de Findeter y de MinVivienda solicitaron al Contratista de Obra cotizar y presentar un nuevo juego infantil tipo muelle, para atender la solicitud de la comunidad.*

*El Consorcio Península mediante comunicado No. OF-PAF-EUC-O-017-2022-267 (adjunto) de fecha 1 de noviembre de 2023 remitió la solicitud de inclusión del ítem no previsto de juego infantil muelle balancín Flop, y mediante email del 7 de noviembre de 2023 a las 16:47 horas (adjunto) remitió los Formatos de Findeter para la aprobación del INP, debidamente*

**OTROSÍ No. 4 AL CONTRATO DE OBRA No. PAF-EUC-O-017-2022 SUSCRITO ENTRE FIDUCIARIA LA PREVISORA S.A. COMO VOCERO Y ADMINISTRADOR DEL PATRIMONIO AUTÓNOMO FIDEICOMISO ASISTENCIA TÉCNICA FINDETER EQUIPAMIENTOS PÚBLICOS Y EL CONSORCIO PENÍNSULA, NIT. No. 901.590.208-3.**

*diligenciados y firmados por la Interventoría y el Contratista de Obra.*

### 3. Balance de áreas:

*Justificación: Durante la Etapa I de Diseño se proyectaron las áreas correspondientes a zonas duras y componente deportivo, anulando las zonas blandas debido a que por las condiciones del terreno no era viable la siembra de árboles y césped; una vez en ejecución de la Etapa II se generaron los siguientes cambios:*

- I. Cancha: El 12 de julio de 2023, en visita a obra, la Supervisora de Findeter – Arq. María Alejandra Carvajal requirió que se conserve el área de la cancha múltiple establecida en los términos de referencia de 608 m<sup>2</sup> (32 m x 19 m), por lo que en obra se procedió a realizar el ajuste correspondiente en común acuerdo de las partes, y se incluyó esta medida en el balance de áreas.*
- II. Talud Gimnasio: El 21 de septiembre de 2023, en visita a obra, el Contratista de Obra propuso invertir parte del saldo de recursos de la Etapa II en una placa en concreto para proteger el talud de terreno natural que colinda con el gimnasio, para evitar que las aguas lluvias socaven el terreno dejando sin soporte la placa del Gimnasio y trasladado y depositando material sobre la pista de trote, a lo que el Supervisor de MinVivienda y la Supervisora de Findeter estuvieron de acuerdo, se llevó a comité de seguimiento virtual del 25 de septiembre de 2023, donde fue aprobado por las partes.*

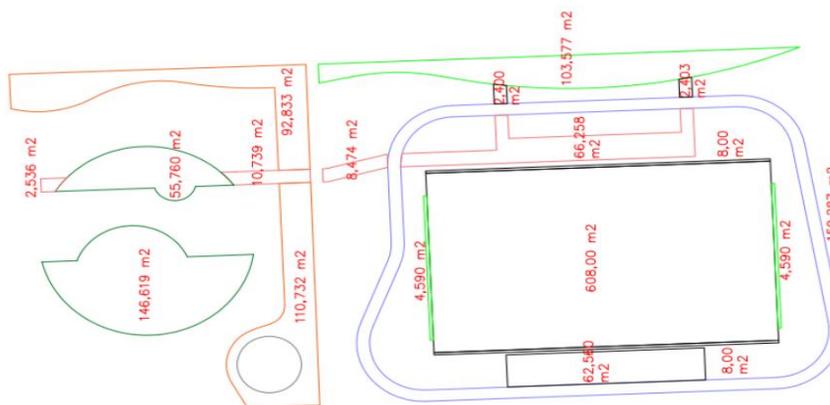


*La Interventoría realizó el siguiente cuadro de áreas, el cual fue aceptado por el Contratista de Obra:*

OTROSÍ No. 4 AL CONTRATO DE OBRA No. PAF-EUC-O-017-2022 SUSCRITO ENTRE FIDUCIARIA LA PREVISORA S.A. COMO VOCERO Y ADMINISTRADOR DEL PATRIMONIO AUTÓNOMO FIDEICOMISO ASISTENCIA TÉCNICA FINDETER EQUIPAMIENTOS PÚBLICOS Y EL CONSORCIO PENÍNSULA, NIT. No. 901.590.208-3.

| ACTIVIDAD                           | NUEVAS MEDIDAS BALANCE - M2 |
|-------------------------------------|-----------------------------|
| <b>ZONA DURAS</b>                   | <b>849,748</b>              |
| Juegos Infantiles                   | 146,619                     |
|                                     | 55,760                      |
|                                     | 110,732                     |
| Plazoleta, Danza, Adultos, Gimnasio | 92,833                      |
|                                     | 103,577                     |
| Escaleras                           | 2,400                       |
|                                     | 2,403                       |
| Pista de Trote                      | 159,287                     |
| Gradas                              | 62,560                      |
|                                     | 2,536                       |
| Sendero Rosa                        | 10,739                      |
|                                     | 8,474                       |
|                                     | 66,258                      |
| Talud Gimnasio                      | 25,570                      |

| ACTIVIDAD                   | NUEVAS MEDIDAS BALANCE - M2 |
|-----------------------------|-----------------------------|
| <b>COMPONENTE DEPORTIVO</b> | <b>633,18</b>               |
| Cancha                      | 608,00                      |
| Canal ALL                   | 8,00                        |
|                             | 8,00                        |
| Malla Contraimpacto         | 4,59                        |
|                             | 4,59                        |
| <b>PÉRGOLAS</b>             | <b>39,16</b>                |
| Zona Adultos Mayores        | 39,16                       |



VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

**OTROSÍ No. 4 AL CONTRATO DE OBRA No. PAF-EUC-O-017-2022 SUSCRITO ENTRE FIDUCIARIA LA PREVISORA S.A. COMO VOCERO Y ADMINISTRADOR DEL PATRIMONIO AUTÓNOMO FIDEICOMISO ASISTENCIA TÉCNICA FINDETER EQUIPAMIENTOS PÚBLICOS Y EL CONSORCIO PENÍNSULA, NIT. No. 901.590.208-3.**

La Interventoría con el comunicado No. INTVGUAJI-266-2023 (adjunto) de fecha 2 de noviembre de 2023, le remitió al Consocio Península el Blance de Áreas y Balance Presupuestal corregido por la Interventoría, para la firma por parte del Representante Legal del Consorcio Península.

En conclusión, una vez determinadas y concertadas las nuevas cantidades de los ítems contractuales, así como la inclusión del ítem no previsto de Pérgolas y del ítem no previsto del juego de muelle balancín, se obtuvo el siguiente Balance de Áreas y Balance Presupuestal:

| 2. ETAPA II. CONSTRUCCIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO |                               |                |                             |                      |                       |                         |                          |
|--|-------------------------------|----------------|-----------------------------|----------------------|-----------------------|-------------------------|--------------------------|
| ÍTEM   | DESCRIPCIÓN                   | UNIDAD         | PRECIO UNITARIO CONTRACTUAL | CANTIDAD CONTRACTUAL | VALOR OFERTADO        | CANTIDAD SEGÚN PROYECTO | VALOR AJUSTADO           |
| 1  | ZONAS DURAS                   | m <sup>2</sup> | \$ 338.118                  | 561                  | \$ 189.684.198        | 849,748                 | \$ 287.315.094,00        |
| 2  | ZONAS BLANDAS                 | m <sup>2</sup> | \$ 142.039                  | 978                  | \$ 138.914.142        | 0,00                    | \$ -                     |
| 3  | COMPONENTE DEPORTIVO          | m <sup>2</sup> | \$ 336.271                  | 608                  | \$ 204.452.768        | 633,18                  | \$ 212.920.072,00        |
| 4  | JUEGOS INFANTILES             | GL             | \$ 48.342.989               | 1                    | \$ 48.342.989         | 1,00                    | \$ 48.342.989,00         |
| 5  | GINNASIO BIOSALUDABLE         | GL             | \$ 35.065.550               | 1                    | \$ 35.065.550         | 1,00                    | \$ 35.065.550,00         |
|  | PERGOLAS                      | m <sup>2</sup> | \$ 489.910                  |                      |                       | 39,16                   | \$ 19.184.876,00         |
|  | JUEGO DE MUELLE BALANCIN FLOP | Und            | \$ 10.039.456               |                      |                       | 1,00                    | \$ 10.039.456,00         |
| VALOR COSTO DIRECTO (ANTES DE AJU)                   |                               |                |                             |                      | \$ 616.459.647        |                         | \$ 612.868.037,00        |
|  |                               |                | 30,50%                      | ADMINISTRACION       | \$ 188.020.192        |                         | \$ 186.924.751,29        |
|  |                               |                | 3,00%                       | IMPREVISTOS          | \$ 18.493.789         |                         | \$ 18.386.041,11         |
|  |                               |                | 5,00%                       | UTILIDAD             | \$ 30.822.982         |                         | \$ 30.643.401,85         |
|  |                               |                | 19,00%                      | IVASOBRE UTILIDAD    | \$ 5.856.367          |                         | \$ 5.822.246,35          |
| <b>VALOR OFERTADO ETAPA 2- EJECUCIÓN DE OBRAS</b>    |                               |                |                             |                      | <b>\$ 859.652.977</b> |                         | <b>\$ 854.644.477,60</b> |

Como se observa en la imagen, se obtiene un saldo a devolver a favor de Findeter de \$5.008.499. (...)"

7. La Supervisión del **CONTRATO**, mediante documento denominado **“CONCEPTO DE SUPERVISIÓN”** suscrito el ocho (08) de noviembre de dos mil veintitrés (2023), evidenció conforme a los soportes presentados que los valores de los nuevos ítems son producto de la revisión de precios de mercado y cotizaciones presentadas por el contratista de obra y avaladas por la interventoría, por consiguiente el valor final de los proyectos se encuentra conforme al presupuesto pactado y que esta nueva inclusión de ítems no afecta las condiciones iniciales en términos de valor y plazo contractuales, y, finaliza indicado lo siguiente:

(...)

Según lo expuesto, esta supervisión solicita y recomienda:

1. Se solicita y recomienda al Comité Técnico aprobar la modificación e inclusión de ítems nuevos a ejecutar dentro de los proyectos denominados: Sacúdete recreo deportivo ubicado

OTROSÍ No. 4 AL CONTRATO DE OBRA No. PAF-EUC-O-017-2022 SUSCRITO ENTRE FIDUCIARIA LA PREVISORA S.A. COMO VOCERO Y ADMINISTRADOR DEL PATRIMONIO AUTÓNOMO FIDEICOMISO ASISTENCIA TÉCNICA FINDETER EQUIPAMIENTOS PÚBLICOS Y EL CONSORCIO PENÍNSULA, NIT. No. 901.590.208-3.

en la urbanización Roman Gomez Ovalle del municipio de Villanueva y Sacúdete recreo deportivo ubicado en la urbanización Jietka Wayuu en el municipio de Manaure, departamento de La Guajira, correspondiente al contrato No. PAF-EUC-O-017-2022, de la siguiente manera:

Table with 4 columns: ÍTEM, DESCRIPCIÓN, UND, CANTIDAD. Rows include Zonas Duras, Zonas Blandas, Componente deportivo (cancha sintética Futbol 8, Cancha Múltiple), Juegos infantiles, Gimnasio Biosaludable, Pérgolas, and Juego de muelle balancín.

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

OTROSÍ No. 4 AL CONTRATO DE OBRA No. PAF-EUC-O-017-2022 SUSCRITO ENTRE FIDUCIARIA LA PREVISORA S.A. COMO VOCERO Y ADMINISTRADOR DEL PATRIMONIO AUTÓNOMO FIDEICOMISO ASISTENCIA TÉCNICA FINDETER EQUIPAMIENTOS PÚBLICOS Y EL CONSORCIO PENÍNSULA, NIT. No. 901.590.208-3.

| SACUDETE RECREO DEPORTIVO UBICADO EN LA URBANIZACIÓN ROMAN GOMEZ OVALLE DEL MUNICIPIO DE VILLANUEVA |  |     |          |
|---|--|-----|----------|
| ÍTEM  | DESCRIPCIÓN  | UND | CANTIDAD |
| 1   | Zonas Duras  | m2  | 771,094  |
| 2   | Zonas Blandas  | m2  | 11,02109 |
| 3   | Componente deportivo (cancha sintética Futbol 8, Cancha Múltiple (Incluye arcos de juegos, malla contra impacto, demarcación y pintura superficial incluye cerramiento total y alumbrado y las demás especificaciones que se requieran para su correcto funcionamiento) u otro escenario deportivo | m2  | 562,40   |
| 4   | Juegos infantiles (Según recomendaciones mínimas de construcción – incluye los elementos del parque de juegos, espacio lúdico incluye cerramiento perimetral)  | GL  | 1        |
| 5   | Gimnasio Biosaludable (máquinas + tableros señalizadores) incluye pintura superficial  | GL  | 1        |
| 6   | Pérgolas   | M2  | 26,40    |
| 7   | Muro de Contención   | ml  | 96,00    |

[sic].

- Mediante **Acta No. 602**, el **Comité Fiduciario Extraordinario**, en sesión virtual celebrada el nueve (09) de noviembre de dos mil veintitrés (2023), aprobó e instruyó a la Fiduciaria en su calidad de vocera y administradora del **FIDEICOMISO ASISTENCIA TÉCNICA FINDETER EQUIPAMIENTOS PÚBLICOS**, la elaboración del presente Otrosí No. 4, en el sentido de: Aprobar la modificación e inclusión de ítems nuevos a ejecutar dentro de los proyectos denominados: SACÚDETE RECREO DEPORTIVO UBICADO EN LA URBANIZACIÓN ROMÁN GÓMEZ OVALLE DEL MUNICIPIO DE VILLANUEVA Y SACÚDETE RECREO DEPORTIVO UBICADO EN LA URBANIZACIÓN JIETKA WAYUU EN EL MUNICIPIO DE MANAURE, DEPARTAMENTO DE LA GUAJIRA, correspondiente al contrato No. PAF-EUC-O-017-2022. Lo anterior, de acuerdo con lo solicitado por el CONTRATISTA DE OBRA, lo avalado por la INTERVENTORÍA y la SUPERVISIÓN del Contrato.
- En virtud de lo anterior y considerando que la **CLÁUSULA TRIGÉSIMA** del **CONTRATO**, referente a las **MODIFICACIONES CONTRACTUALES** establece que el **CONTRATO** podrá modificarse, prorrogarse en tiempo y adicionarse en valor según las necesidades que surjan en la ejecución del **CONTRATO**.

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

**OTROSÍ No. 4 AL CONTRATO DE OBRA No. PAF-EUC-O-017-2022 SUSCRITO ENTRE FIDUCIARIA LA PREVISORA S.A. COMO VOCERO Y ADMINISTRADOR DEL PATRIMONIO AUTÓNOMO FIDEICOMISO ASISTENCIA TÉCNICA FINDETER EQUIPAMIENTOS PÚBLICOS Y EL CONSORCIO PENÍNSULA, NIT. No. 901.590.208-3.**

- Que, con fundamento en las anteriores consideraciones, y de acuerdo con el principio de autonomía de la voluntad, las partes acuerdan la suscripción del presente **OTROSÍ No. 4 del CONTRATO**, el cual se regirá por las siguientes:

**CLÁUSULAS**

**CLÁUSULA PRIMERA. - MODIFICAR EL ALCANCE DEL CONTRATO**, incluyendo ítems a ejecutar dentro de los proyectos denominados: **SACÚDETE RECREO DEPORTIVO UBICADO EN LA URBANIZACIÓN ROMÁN GÓMEZ OVALLE DEL MUNICIPIO DE VILLANUEVA Y SACÚDETE RECREO DEPORTIVO UBICADO EN LA URBANIZACIÓN JIETKA WAYUU EN EL MUNICIPIO DE MANAURE, DEPARTAMENTO DE LA GUAJIRA**, que para los efectos quedará así:

| SACUDETE RECREO DEPORTIVO UBICADO EN LA URBANIZACIÓN JIETKA WAYUU DEL MUNICIPIO DE MANAURE |  |        |          |                   |                          |
|--|--|--------|----------|-------------------|--------------------------|
| ÍTEM   | DESCRIPCIÓN  | UND    | CANTIDAD | PRECIOS UNITARIOS | VALOR TOTAL              |
| 1  | Zonas Duras  | m2     | 849,748  | \$ 338.118,00     | \$ 287.315.094,00        |
| 2  | Zonas Blandas  | m2     | 0        | \$ 142.039,00     | \$ -                     |
| 3  | Componente deportivo (cancha sintética Fútbol 8, Cancha Múltiple (Incluye arcos de juegos, malla contra impacto, demarcación y pintura superficial incluye cerramiento total y alumbrado y las demás especificaciones que se requieran para su correcto funcionamiento) u otro escenario deportivo | m2     | 633,18   | \$ 336.271,00     | \$ 212.920.072,00        |
| 4  | Juegos infantiles (Según recomendaciones mínimas de construcción – incluye los elementos del parque de juegos, espacio lúdico incluye cerramiento perimetral)  | GL     | 1        | \$ 48.342.989,00  | \$ 48.343.989,00         |
| 5  | Gimnasio Biosaludable (máquinas + tableros señalizadores) incluye pintura superficial  | GL     | 1        | \$ 35.065.550,00  | \$ 35.065.550,00         |
| 6  | Pérgolas   | M2     | 39,16    | \$ 489.910,00     | \$ 19.184.876,00         |
| 7  | Juego de muelle balancín   | UND    | 1        | \$ 10.039.456,00  | \$ 10.039.456,00         |
| <b>VALOR DIRECTO OBRA</b>  |  |        |          |                   |                          |
|  | Administración   | 30.50% |          |                   | \$ 186.924.751,29        |
|  | Imprevisto   | 3%     |          |                   | \$ 18.386.041,11         |
|  | Utilidad   | 5%     |          |                   | \$ 30.643.401,85         |
|  | Valor IVA sobre utilidad   | 19%    |          |                   | \$ 5.822.246,35          |
| <b>COSTO TOTAL OBRA</b>  |  |        |          |                   | <b>\$ 854.644.477,60</b> |
| <b>VALOR A DEVOLVER A FAVOR DEL PATRIMONIO</b>   |  |        |          |                   | <b>\$ 5.008.499</b>      |

VICELADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

**OTROSÍ No. 4 AL CONTRATO DE OBRA No. PAF-EUC-O-017-2022 SUSCRITO ENTRE FIDUCIARIA LA PREVISORA S.A. COMO VOCERO Y ADMINISTRADOR DEL PATRIMONIO AUTÓNOMO FIDEICOMISO ASISTENCIA TÉCNICA FINDETER EQUIPAMIENTOS PÚBLICOS Y EL CONSORCIO PENÍNSULA, NIT. No. 901.590.208-3.**

| SACUDETE RECREO DEPORTIVO UBICADO EN LA URBANIZACIÓN ROMAN GOMEZ OVALLE DEL MUNICIPIO DE VILLANUEVA |  |        |          |                   |                          |
|---|--|--------|----------|-------------------|--------------------------|
| ÍTEM  | DESCRIPCIÓN  | UND    | CANTIDAD | PRECIOS UNITARIOS | VALOR TOTAL              |
| 1   | Zonas Duras  | m2     | 771,094  | \$ 338.118,00     | \$ 260.720.761,00        |
| 2   | Zonas Blandas  | m2     | 11,02109 | \$ 142.039,00     | \$ 1.565.425,00          |
| 3   | Componente deportivo (cancha sintética Futbol 8, Cancha Múltiple (Incluye arcos de juegos, malla contra impacto, demarcación y pintura superficial incluye cerramiento total y alumbrado y las demás especificaciones que se requieran para su correcto funcionamiento) u otro escenario deportivo | m2     | 562,40   | \$ 336.271,00     | \$ 189.118.810,00        |
| 4   | Juegos infantiles (Según recomendaciones mínimas de construcción – incluye los elementos del parque de juegos, espacio lúdico incluye cerramiento perimetral)  | GL     | 1        | \$ 48.342.989,00  | \$ 48.342.989,00         |
| 5   | Gimnasio Biosaludable (máquinas + tableros señalizadores) incluye pintura superficial  | GL     | 1        | \$ 35.065.550,00  | \$ 35.065.550,00         |
| 6   | Pérgolas   | M2     | 26,40    | \$ 450.062,00     | \$ 11.881.637,00         |
| 7   | Muro de Contención   | ml     | 96,00    | \$ 726.618,00     | \$ 69.755.328,00         |
| <b>VALOR DIRECTO OBRA</b>   |  |        |          |                   |                          |
|   | Administración   | 30,50% |          |                   | \$ 188.017.403,00        |
|   | Imprevisto   | 3%     |          |                   | \$ 18.493.515,00         |
|   | Utilidad   | 5%     |          |                   | \$30.822.525,00          |
|   | Valor IVA sobre utilidad   | 19%    |          |                   | \$ 5.856.280,00          |
| <b>COSTO TOTAL OBRA</b>   |  |        |          |                   | <b>\$ 859.640.223,00</b> |

**CLÁUSULA SEGUNDA. - GARANTÍAS:** EL CONTRATISTA se obliga a actualizar por su parte las pólizas de acuerdo con el presente OTROSÍ No. 04, dentro de los TRES (3) DÍAS siguientes al envío por correo electrónico de la minuta por parte de la Fiduciaria, de acuerdo con lo establecido en la CLÁUSULA VIGESIMOSEGUNDA – GARANTÍAS del CONTRATO.

**OTROSÍ No. 4 AL CONTRATO DE OBRA No. PAF-EUC-O-017-2022 SUSCRITO ENTRE FIDUCIARIA LA PREVISORA S.A. COMO VOCERO Y ADMINISTRADOR DEL PATRIMONIO AUTÓNOMO FIDEICOMISO ASISTENCIA TÉCNICA FINDETER EQUIPAMIENTOS PÚBLICOS Y EL CONSORCIO PENÍNSULA, NIT. No. 901.590.208-3.**

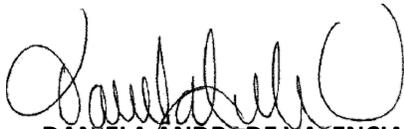
**CLÁUSULA TERCERA.** - LA CONTRATANTE se reserva la facultad de continuar o iniciar con las acciones acordadas en el contrato en caso de configurarse incumplimiento total o parcial.

**CLÁUSULA CUARTA. - VIGENCIA DE LAS ESTIPULACIONES:** Las demás estipulaciones continuarán vigentes en los mismos términos establecidos en el **CONTRATO**.

**CLÁUSULA QUINTA. - PERFECCIONAMIENTO:** El presente **OTROSÍ No. 4** al **CONTRATO** se perfecciona con la firma de las partes.

Para constancia se firma en la ciudad de Bogotá D.C., el nueve (09) del mes de noviembre de dos mil veintitrés (2023).

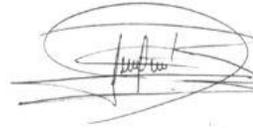
**EL CONTRATANTE**



**DANIÉLA ÁNDRADE VALENCIA**

VICEPRESIDENTE DE CONTRATACIÓN DERIVADA  
Representante Legal **FIDUPREVISORA S.A.**  
En su calidad de vocera y administradora  
del **PATRIMONIO AUTÓNOMO FIDEICOMISO**  
**ASISTENCIA TÉCNICA FINDETER EQUIPAMIENTOS**  
**PÚBLICOS**

**EL CONTRATISTA**



**JAIRO EDUARDO CORREDOR BECERRA**  
Representante  
**CONSORCIO PENÍNSULA**  
**NIT. 901.590.208-3**

Elaboró: Dionisio Rodríguez Ibarra – Profesional Jurídico Patrimonios autónomos Findeter <sup>Dionisio</sup> Rodríguez Ibarra  
Revisó y Aprobó: Jose Luis Ariza de Lavalle – Coordinador Jurídico Patrimonios autónomos Findeter